

## Convenio colectivo de trabajo en la industria textil de proceso algodonero. Resumen

VIGOR 2024-2026

Código de Conv. Núm. 99004975011981

(BOE, 09-10-2025)

### RESUMEN

- Entrada en vigor y duración
  - Ámbito funcional
  - Ámbito temporal
  - Derecho supletorio
- Condiciones económicas
  - Tablas salariales 2024 y 2015
  - Plus de No Absentismo
  - Revisión actividad normal
- Revisión salarial del convenio colectivo
- Jornada de trabajo, fiestas y vacaciones
- Permisos y excedencias
- Salidas, dietas y viajes y quebrantos de monedas
- Tipos de contratos de trabajo y su duración
- Periodos de prueba
- Régimen disciplinario
- Fechas de preaviso por finalización de la relación laboral
- I. T. Condiciones especiales

# 1. Entrada en vigor y duración

## 1.1. Ámbito funcional

El presente anexo obliga a todas las empresas del subsector algodonero, el cual comprende la industria dedicada a transformar las fibras naturales, artificiales o sintéticas de un máximo de 60 milímetros de longitud en hilo, tejido y guatas.

Las empresas afectadas lo serán en forma total y exclusiva, comprendiendo todas las actividades tanto de hilatura, como de tisaje, tinte y acabado, con sus conexas, preparatorias, complementarias y auxiliares.

## 1.2. Ámbito temporal

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido para determinadas materias.

## 1.3. Derecho supletorio

Para cuanto no esté previsto en este convenio es de aplicación la normativa legal vigente en cada momento, de acuerdo en todo caso, a lo dispuesto en el artículo tercero del Estatuto de los Trabajadores.

# 2. Condiciones económicas

## 2.1. Tablas salariales 2024 y 2025

Tablas salariales 2024 (Incremento del 3,3% sobre las del 2023)

GP	Área Funcional	Categoría	SB
A			990,96
B			990,96
	Prod.	Oficial de hilatura.	1.008,96
	Prod.	Oficial de tejeduría.	1.008,96
	Almac.	Oficial de almacén.	1.009,06
	I+D.	Oficial de laboratorio.	1.079,72
	Prod.	Tejedor.	1.079,79
	Prod.	Oficial de acabados.	1.079,79
C	Mant. y Sg.	Conductor de segunda.	1.130,63
	Prod.	Oficial encolador.	1.130,97
	Comerc.	Vendedor.	1.155,94
	Mant. y Sg.	Oficial de servicios generales.	1.181,85
	Mant. y Sg.	Oficial de segunda de mantenimiento.	1.181,85
	Adm. e Inf.	Oficial administrativo.	1.232,94
	Adm. e Inf.	Operador de informática.	1.232,94
D	Mant. y Sg.	Conductor de primera.	1.233,09
	Prod.	Técnico especialista de estampados.	1.283,73
	Almac.	Encargado de almacén.	1.283,73
	Mant. y Sg.	Oficial de primera de mantenimiento.	1.284,27

GP	Área Funcional	Categoría	SB
	Comerc.	Técnico de ventas.	1.284,27
	I+D.	Técnico de organización.	1.284,27
	Prod.	Contraмаestre.	1.387,13
	Prod.	Encargado de sección.	1.437,58
	Prod.	Técnico tintorero.	1.437,58
	Adm. e Inf.	Programador-Analista de informática.	1.437,58
	Mant. y Sg.	Encargado sección de mantenimiento.	1.437,94
	I+D.	Encargado de oficina técnica.	1.437,94
E	Comerc.	Modelo.	1.489,17
	Adm. e Inf.	Jefe de sección administrativa.	1.514,52
	Adm. e Inf.	Responsable de formación.	1.514,52
	I+D.	Jefe de calidad.	1.514,76
	I+D.	Diseñador.	1.514,76
	Comerc.	Jefe sección, Delegado de zona.	1.591,63
	Comerc.	Jefe de ventas.	1.694,06
	Comerc.	Técnico comercial.	1.694,06
	Prod.	Jefe de fabricación (Mayordomo).	1.694,49
F	I+D.	Teórico.	1.745,27
	Adm. e Inf.	Jefe de informática.	1.745,63
	Adm. e Inf.	Jefe de personal.	1.745,63
	I+D.	Jefe de laboratorio.	1.796,47
	Comerc.	Director comercial.	1.950,14
G	Prod.	Director técnico.	1.951,02
	Adm. e Inf.	Director financiero.	1.951,02
	Adm. e Inf.	Director de recursos humanos.	1.951,02

Nota: El salario bruto anual garantizado será de 1.156,68 euros, equivalente a 16.193,52 euros, resultado del incremento del 2 % sobre el SMI para 2024.

Tablas salariales 2025 (Incremento del 3,3% sobre las del 2024)

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3%	2% aprox. al SMG ó SRGP	Suma 4+5
A			1.023,66	19,82	1.043,48
B			1.023,66	19,82	1.043,48
C	Prod.	Oficial de hilatura.	1.042,25	20,18	1.062,43
	Prod.	Oficial de tejeduría.	1.042,25	20,18	1.062,43
	Almac.	Oficial de almacén.	1.042,36	20,18	1.062,54

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3%	2% aprox. al SMG ó SRGP	Suma 4+5
	I+D.	Oficial de laboratorio.	1.115,35	21,59	1.136,94
	Prod.	Tejedor.	1.115,43	21,60	1.137,02
	Prod.	Oficial de acabados.	1.115,43	21,60	1.137,02
	Mant. y Sg.	Conductor de segunda.	1.167,94	22,61	1.190,55
	Prod.	Oficial encolador.	1.168,29	22,62	1.190,91
	Comerc.	Vendedor.	1.194,08	23,12	1.217,20
	Mant. y Sg.	Oficial de servicios generales.	1.220,85	23,64	1.244,49
	Mant. y Sg.	Oficial de segunda de mantenimiento.	1.220,85	23,64	1.244,49
	Adm. e Inf.	Oficial administrativo.	1.273,63	1.273,63	
	Adm. e Inf.	Operador de informática.	1.273,63	1.273,63	
	Mant. y Sg.	Conductor de primera.	1.273,79	24,66	1.298,45
	Prod.	Técnico especialista de estampados.	1.326,09	25,67	1.351,77
	Almac.	Encargado de almacén.	1.326,09	25,67	1.351,77
D	Mant. Y Sg.	Oficial de primera de mantenimiento.	1.326,65	25,69	1.352,34
	Comerc.	Técnico de ventas.	1.326,65	25,69	1.352,34
	I+D.	Técnico de organización.	1.326,65	25,69	1.352,34
	Prod.	Contraмаestre.	1.432,90	1.432,90	
	Prod.	Encargado de sección.	1.485,02	28,75	1.513,78
	Prod.	Técnico tintorero.	1.485,02	28,75	1.513,78
	Adm. e Inf.	Programador-Analista de informática.	1.485,02	28,75	1.513,78
	Mant. y Sg.	Encargado sección de mantenimiento.	1.485,39	28,76	1.514,15
	I+D.	Encargado de oficina técnica.	1.485,39	28,76	1.514,15
E	Comerc.	Modelo.	1.538,31	29,78	1.568,09
	Adm. e Inf.	Jefe de sección administrativa.	1.564,50	27,13	1.591,63
	Adm. e Inf.	Responsable de formación.	1.564,50	27,13	1.591,63
	I+D.	Jefe de calidad.	1.564,75	26,88	1.591,63
	I+D.	Diseñador.	1.564,75	26,88	1.591,63
	Comerc.	Jefe sección, Delegado de zona.	1.644,15	1.644,15	
F	Comerc.	Jefe de ventas.	1.749,97	33,88	1.783,85
	Comerc.	Técnico comercial.	1.749,97	33,88	1.783,85
	Prod.	Jefe de fabricación (Mayordomo).	1.750,41	33,89	1.784,30
	I+D.	Teórico.	1.802,87	34,91	1.837,77
	Adm. e Inf.	Jefe de informática.	1.803,24	34,91	1.838,15
	Adm. e Inf.	Jefe de personal.	1.803,24	34,91	1.838,15

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3%	2% aprox. al SMG ó SRGP	Suma 4+5
	I+D.	Jefe de laboratorio.	1.855,76	1.855,76	
	Comerc.	Director comercial.	2.014,49	0,91	2.015,40
	Prod.	Director técnico.	2.015,40	2.015,40	
G	Adm. e Inf.	Director financiero.	2.015,40	2.015,40	
	Adm. e Inf.	Director de recursos humanos.	2.015,40	2.015,40	

Notas: A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En el supuesto que en 2025 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3, la columna 6 será del Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento del 3,3% del año 2026.

GP	SMG – Euros
A	1.194,68
B	1.248,62
C	1.311,08

GP	SRGP
C	1.273,63
D	1.432,90
E	1.644,15
F	1.855,76
G	2.015,40

## 2.2. Plus de No Absentismo

Las empresas encuadradas en los anexos II, III, IV, V, VII y VIII abonarán, mensualmente, por este concepto, un 4,4 % sobre el salario para actividad normal, incrementado con la antigüedad. Las empresas encuadradas en el anexo VI, Ramo de Agua, aplicarán un 6,4 % y las del anexo IX, Confección, un 3 %, excepto en la provincia de Barcelona que será de un 6 %, sobre los mismos conceptos.

El PNA también se abonará en las gratificaciones extraordinarias. No se tendrá en cuenta para el cálculo de la retribución de la hora extraordinaria.

Lo previsto en el presente artículo no afecta a las empresas encuadradas en el ámbito funcional del anexo I, Fibras de Recuperación, ni a las del anexo X, Alfombras; que mantendrá el régimen propio que regula en su artículo 8.

## 2.3. Revisión actividad normal

Las empresas que tengan establecido un sistema de remuneración con incentivo podrán ajustar la actividad normal a las definiciones contenidas en el artículo 15 de la parte general, aún cuando las percepciones medidas no excedan del 40 por 100 de las señaladas en el convenio para actividad normal, todo ello al objeto de que las actividades reales se correspondan con las científicamente correctas a rendimiento normal.

## 3. Revisión salarial del convenio colectivo

## 4. Jornada de trabajo, fiestas y vacaciones

## 5. Permisos y excedencias

**6. Salidas, dietas, viajes y quebrantos de moneda**

**7. Tipos de contratos de trabajo y su duración**

**8. Periodos de prueba**

**9. Régimen disciplinario**

**10. Fechas de preaviso por finalización de la relación laboral**

**11. I.T. Condiciones especiales**

[Descargar pdf](#)